



00032567

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

PROYECTO DEL GOBIERNO DE PERU

PROYECTO PER/04/003

Título del Proyecto:

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA JURIDICO Y APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Fecha de finalización:

31/12/2004

Agencia de Ejecución:

NEX - National Execution (Govt as Executing and Implementing Agent)

Agencia de Implementación:

NEX - National Execution (Govt as Executing and Implementing Agent)

Localización del Proyecto:

Grupos Beneficiarios:

Sector y Subsector ACC:

POLITICAL AND SECURITY ACTIVITIES - POLITICAL

Sector y Subsector DCAS:

Development administration - Public administration and management

Área de Concentración Principal:

Promoting Sound Governance - Improvement of governing institutions and democratic processes

Objetivo de Intervención Principal:

Capacity-Building - Technology adaptation

Beneficiarios Principales:

Target Organizations - Government - Governmental organizations

Financiamiento del Proyecto (en US\$)

INSUMOS	
PNUD:	
01-UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2/Line 1.2)	0
Costos Compartidos:	
Gobierno:	434,792
TOTAL DE INSUMOS	434,792
Costos de Administración:	15,218
TOTAL GENERAL	450,010

Aprobación del Comité Local:	/ /
Aprobación de la Dirección Regional:	/ /
Oficial de Programa:	

Breve Descripción:

El presente Proyecto se encuentra bajo el marco del Documento de Programa PER/03/022 "Programa de Apoyo al Sector Justicia". En este sentido, sus objetivos se enmarcan en el objetivo 1 del Documento de Programa de lograr "Disponibilidad de información oportuna y adecuada para la toma de decisiones y el control de resultados" buscando fortalecer el Sistema Peruano de Información Jurídica, así como la capacidad técnica institucional del Ministerio de Justicia.

Aprobado por:

Firma:

Fecha:

Nombre/Cargo:

PNUD:

19 OCT. 2004

Martín Santiago-Herrero
REPRESENTANTE RESIDENTE

Agencia de Ejecución:

06 OCT. 2004

CARLOS GAMARRA UGAZ
Ministro de Justicia

Gobierno:

15 OCT 2004

OSCAR SCHIAPPA-PIETRA
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PER/04/003 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA JURIDICO

Página

1

Presupuesto - Revisión "B"

Fuente de fondos: 01 - UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2)
Agencia de Ejecución: NEX - National Execution (Gvt as Execu

SBLN	Descripción	Ag.Imp.	Inst.Fin.		Total	2004
010.	PERSONAL					
011.	Consultores Internacionales					
011.01	ESPECIALISTA LEGAL Y ADM JUSTICIA	NEX	MINJUS	Cont. Neta	27,143	27,143
011.99	Total de Consult. Internacionales			Cont. Neta	27,143	27,143
013.	Apoyo Administrativo					
013.01	APOYO ADMINISTRATIVO	NEX	MINJUS	Cont. Neta	7,250	7,250
013.02	APOYO ADM-ALTA DIRECCION	NEX	MINJUS	Cont. Neta	7,870	7,870
013.99	Total de Apoyo Administrativo			Cont. Neta	15,120	15,120
016.	Costos de Misión					
016.01	VIAJES - SPIJ	NEX	MINJUS	Cont. Neta	1,600	1,600
016.99	Total de Costos de Misión			Cont. Neta	1,600	1,600
017.	Consultores Nacionales					
017.01	ESPECIALISTA LEGISLACION NACIONAL	NEX	MINJUS	Cont. Neta	12,100	12,100
017.61	CONSULTORES AD-HOC	MINJUS NEX	MINJUS	Cont. Neta	164,895	164,895
017.99	Total de Consultores Nacionales			Cont. Neta	176,995	176,995
019.	TOTAL DE PERSONAL			Cont. Neta	220,858	220,858
020.	SUB-CONTRATOS					
021.	Contrato A					
021.01	PRODUCCION DISCOS SPIJ	NEX	MINJUS	Cont. Neta	17,240	17,240
021.02	ESTUDIO DE MERCADO SPIJ	NEX	MINJUS	Cont. Neta	9,000	9,000
021.99	Total de Contrato A			Cont. Neta	26,240	26,240
029.	TOTAL DE SUB-CONTRATOS			Cont. Neta	26,240	26,240
030.	CAPACITACION					
032.	Capacitacion (Otros)					
032.01	CAPACITACION SPIJ	NEX	MINJUS	Cont. Neta	1,000	1,000
032.99	Total de Capacitacion (Otros)			Cont. Neta	1,000	1,000
039.	TOTAL DE CAPACITACION			Cont. Neta	1,000	1,000
040.	EQUIPO					
045.	Equipo					
045.01	COMPRAS VARIAS SPIJ	NEX	MINJUS	Cont. Neta	2,500	2,500
045.50	COMPRAS EQUIPOS SPIJ	NEX	MINJUS	Cont. Neta	85,200	85,200
045.51	REGALIAS, LICENCIAS SPIJ	NEX	MINJUS	Cont. Neta	17,500	17,500
045.99	Total de Equipo			Cont. Neta	105,200	105,200
049.	TOTAL DE EQUIPO			Cont. Neta	105,200	105,200



Fuente de fondos: 01 - UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2

Agencia de Ejecución: NEX - National Execution (Gvt as Execu

SBLN	Descripción	Ag.Imp.	Inst.Fin.		Total	2004
050.	VARIOS					
053.	Varios					
053.01	GASTOS VARIOS SPU	NEX	MINJUS	Cont. Neta	48,900	48,900
053.02	VARIOS PUBLICIDAD SPU	NEX	MINJUS	Cont. Neta	26,405	26,405
053.03	GASTOS VARIOS PROYECTO	NEX	MINJUS	Cont. Neta	1,687	1,687
053.04	AUDITORIAS INTERNACIONALES	NEX	MINJUS	Cont. Neta	1,617	1,617
053.05	GASTOS PROCESO ARBITRAL	NEX	MINJUS	Cont. Neta	2,885	2,885
053.99	Total de Varios			Cont. Neta	81,494	81,494
059.	TOTAL DE VARIOS			Cont. Neta	81,494	81,494
099.	TOTAL DEL PRESUPUESTO			Cont. Neta	434,792	434,792



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 PER/04/003 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA JURIDICO

Presupuesto - Revisión "B"

Fuente de fondos: 01 - UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2)
 Agencia de Ejecución: NEX - National Execution (Gvt as Execu

SBLN	Donante	Inst.Fin.		Total	2004
101.	Costos Compartidos del Gobierno				
101.01	MINJUS	MINJUS	Cont.Neta	434,792	434,792
			% CO Adm.	3.50	3.50
			CO Adm.	15,218	15,218
			Total	450,010	450,010
101.99	Total de Costos Compartidos del Gob		Cont.Neta	434,792	434,792
			% CO Adm.	3.50	3.50
			CO Adm.	15,218	15,218
			Total	450,010	450,010
109.	TOTAL DE COSTOS COMPARTIDOS		Cont.Neta	434,792	434,792
			% CO Adm.	3.50	3.50
			CO Adm.	15,218	15,218
			Total	450,010	450,010
999.	CONTRIBUCION NETA		Cont.Neta	0	0



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

C/S Schedule of Payments

Proyecto
Fuente de Fondo Principal
Fuente de Fondo de SAO
Agencia de Ejecución
Moneda del Presupuesto

PER/04/003/B/99 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA JURIDICO
UNDP-IPF / TRAC - (Trac 1.1.1 & 1.1.2/Line 1.2)
NEX - National Execution
USD

Sublínea Donor	Año	Fecha	Budgeted Amount	Scheduled Amount	Balance
101.01 MINJUS	2004	09/01/2004		2,882.00	
		19/01/2004		96,801.00	
		06/02/2004		2,937.00	
		08/03/2004		156,705.00	
		14/04/2004		5,620.00	
		19/05/2004		7,061.00	
		15/08/2004		100,000.00	
		16/09/2004		78,004.00	
				450,010.00	450,010.00
		Grand Total		450,010.00	450,010.00

DOCUMENTO DE PROYECTO

PER/04/003

"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA JURÍDICO Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

A. CONTEXTO

En el marco del Convenio suscrito el 21 de mayo de 2003, entre el Ministerio de Justicia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, se elaboró el Documento de Programa PER/03/022 "Programa de Apoyo al Sector Justicia, el mismo que podrá estar integrado por diferentes proyectos, según las distintas fuentes de financiamiento que se logren concretar.

B. OBJETIVOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES

El presente Proyecto PER/04/003 "Fortalecimiento del Sistema Jurídico y Apoyo a la Administración de Justicia", es uno de los Proyectos que forma parte del Programa PER/03/022, que involucra un conjunto de actividades e iniciativas del Ministerio de Justicia para apoyar la gestión de la administración de justicia y velar por el acceso equitativo de los servicios de difusión de la información jurídica oficial a los operadores del derecho y ciudadanía en general. En este sentido, en el marco del objetivo 1 del Documento de Programa de lograr "Disponibilidad de información oportuna y adecuada para a toma de decisiones y el control de resultados", se ha considerado lo siguiente:

Objetivo 1.

Fortalecer el Sistema Peruano de Información Jurídica mediante el cual se sistematice la legislación nacional, coadyuvante a contribuir con la seguridad jurídica de la nación y como vehículo de acceso de la información legal oficial para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la ciudadanía, funcionarios públicos, administración de justicia y operadores del derecho.

Resultado 1. Contar con una base de datos que contenga toda la información oficial de la legislación nacional debidamente actualizada y concordada que es emitida por el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Gobiernos Locales y Regionales.

Actividades 1.

Actividad 1.1. Incorporar la información oficial de la legislación nacional faltante en la base de datos del Sistema Peruano de Información Jurídica-SPIJ.

Actividad 1.2. Desarrollar compendios electrónicos de la legislación emitida por los 26 Sectores del Gobierno Nacional.

Actividad 1.3. Implementar nuevos productos del SPIJ conteniendo la legislación básica destinados a su masificación en los estratos C y D de la población.

Actividad 1.4. Implementar el servicio de suscripción del SPIJ en línea a través del internet.

Objetivo 2.

Fortalecer la capacidad técnica institucional del Ministerio de Justicia a través del apoyo en la creación de capacidades técnicas y el desarrollo de actividades que conduzcan a mejorar el funcionamiento del Ministerio.

Resultado 2. Fortalecimiento de las áreas de derechos humanos, asesoría legal y gestión de proyectos del Ministerio de Justicia.

Actividades 2. .

Actividad 2.1. Elaboración de informes técnicos sobre casos que se ventilan en la Comisión y/o Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Actividad 2.2. Análisis de la cartera actual de iniciativas y proyectos del Sector Justicia.

Actividad 2.3. Elaboración de informes técnicos legales sobre propuestas de ley solicitadas por el Congreso de la República, así como opiniones legales provenientes de las diferentes entidades de la administración pública.

C. PRESUPUESTO

Para el logro de los objetivos y resultados antes señalados, se considera el presupuesto que se muestra en las páginas siguientes

Parte del presupuesto de este proyecto, será financiado por los saldos del Proyecto PER/92/045 "Reestructuración Integral de la Administración de Justicia en el Perú" y del Proyecto PER/97/035 "Resocialización de la Población Penal" al 31 de diciembre del 2003; así como por las transferencias que efectuará el Ministerio de Justicia.

D. ANEXOS

I. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROGRAMA Y DE LOS PROYECTOS QUE LO CONFORMAN: EL CONTEXTO JURIDICO

II. DISPOSICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

ANEXO I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL DOCUMENTO DE PROGRAMA Y DE LOS PROYECTOS QUE LO CONFORMAN: EL CONTEXTO JURIDICO

RESPONSABILIDADES GENERALES DEL GOBIERNO, DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

1. Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD al presente Proyecto, se regirá por, y se realizarán conforme a las resoluciones y las decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y se ajustarán a las políticas y los procedimientos del PNUD para el Proyecto, de esa índole, además de estar sometidos a los requisitos del sistema del PNUD de seguimiento, evaluación y preparación de informes.
2. El Gobierno seguirá siendo el responsable de este Proyecto, que recibe asistencia del PNUD y de la realización de sus objetivos, que se describen en el presente Documento de Proyecto.
3. Dado que la asistencia prestada en virtud del presente Documento de Proyecto, va en beneficio del Gobierno del Perú y del pueblo peruano, el Gobierno correrá con todos los riesgos de las operaciones en relación con el presente Proyecto.
4. El Gobierno aportará al Proyecto de ser el caso, el personal nacional de contraparte, los servicios de capacitación, los terrenos, los edificios, el equipo y los demás servicios y facilidades que sean necesarios. Designará el Organismo Cooperador Gubernamental que se nombra en la cubierta del presente documento (en adelante llamado el "Organismo Cooperador"), que será directamente responsable de la ejecución de la contribución del Gobierno al Proyecto.
5. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y aportará por conducto del organismo de ejecución los servicios necesarios de expertos, la capacitación, el equipo y otros servicios dentro del límite de los fondos a disposición del Proyecto.
6. Al comenzar el Proyecto, el Organismo de Ejecución asumirá la responsabilidad primordial por la ejecución del mismo, y a ese efecto gozará de la condición de contratista independiente. Sin embargo, esa responsabilidad primordial se ejercerá en consulta con el PNUD y de acuerdo con el Organismo Cooperador. En el Documento de Proyecto se estipulará las disposiciones a este efecto, así como al de la transferencia de esta responsabilidad al Gobierno o a una entidad designada por el Gobierno durante la ejecución del Proyecto.
7. Una parte de la participación del Gobierno podrá realizarse en forma de contribución en efectivo al PNUD. En esos casos, el Organismo de Ejecución prestará las facilidades y los servicios conexos y rendirá anualmente al PNUD y al Gobierno las cuentas de los gastos efectuados.

PARTICIPACION DEL GOBIERNO

8. El Gobierno aportará al Proyecto los servicios, el equipo y las instalaciones en las cantidades y en las fechas que se especifiquen en el Documento de Proyecto. Las consignaciones presupuestarias -en especie o en efectivo- para la participación del Gobierno así especificada se enumerarán en el presupuesto del Proyecto.
9. El Organismo Cooperador, según proceda y en consulta con el Organismo de Ejecución, asignará un Director del Proyecto a jornada completa. Incumbirán al director las responsabilidades del Proyecto que le asigne el Organismo Cooperador.
10. El costo estimado de las partidas incluidas en la contribución del Gobierno y detallado en el Presupuesto del Proyecto, se basará en la mejor información disponible en el momento de redactarse la propuesta del Proyecto. Queda entendido que las fluctuaciones de los precios durante el período de ejecución del Proyecto pueden requerir un reajuste de esa contribución en términos monetarios, esos reajustes se determinarán en todo momento conforme al valor de los servicios, el equipo y las instalaciones necesarios para la correcta ejecución del Proyecto.
11. Dentro del límite de número de meses de trabajo de los servicios de personal descritos en el Documento de Proyecto, el Gobierno, en consulta con el Organismo de Ejecución, podrá introducir pequeños reajustes de misiones individuales del personal del Proyecto aportado por el Gobierno, si se considera que ello va en beneficio del Proyecto. Se informará al PNUD en todos los casos en que esos pequeños reajustes entrañen consecuencias financieras.
12. El Gobierno seguirá pagando los sueldos locales y los subsidios del caso del personal nacional de contraparte durante su período de ausencia del Proyecto en disfrute de becas del PNUD.
13. El Gobierno correrá con todos los derechos de aduanas y otros costos relacionados con el despacho de aduanas del equipo del Proyecto, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Se hará cargo de su instalación y mantenimiento, seguros y sustitución si es necesario, después de la llegada al lugar del Programa y de los proyectos que lo conforman.
14. El Gobierno facilitará al Proyecto -a reserva de las disposiciones vigentes en materia de seguridad- todos los informes, mapas, historiales y demás datos, publicados o inéditos, que se consideren necesarios para la ejecución del Proyecto.
15. Los derechos de patente, los derechos de copyright y otros derechos análogos relacionados con descubrimientos o trabajos como resultado de la asistencia del PNUD en relación con este Proyecto, pertenecerán al PNUD. Sin embargo, salvo que en cada caso las Partes convengan lo contrario, el Gobierno tendrá el derecho de utilizar cualquiera de esos descubrimientos o trabajos dentro del país, sin pagar regalías ni ningún otro costo de índole análoga.
16. El Gobierno ayudará a todo el personal del Proyectos a encontrar alojamiento adecuado a un alquiler razonable.
17. Los servicios y las facilidades especificados en el Documento de Proyecto que ha de aportar el Gobierno al Proyecto, mediante una contribución en efectivo se enumerarán

en el presupuesto del Proyecto. El pago de esa cantidad se hará al PNUD conforme al calendario de pagos del Gobierno.

18. El pago de la contribución mencionada al PNUD en las fechas especificadas en el calendario de pagos del Gobierno, o antes de esas fechas, es un requisito previo para el comienzo o la continuación de las operaciones del Proyecto.

PARTICIPACION DEL PNUD Y DEL ORGANISMO DE EJECUCION

19. El PNUD aportará al Proyecto, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Proyecto. En el Presupuesto del Proyecto se establecerá los créditos presupuestarios para la contribución del PNUD.
20. El Organismo de Ejecución consultará con el Gobierno y con el PNUD acerca de la candidatura del Director del Proyecto¹, que, bajo la dirección del Organismo de Ejecución, se hará cargo en el país de la participación en el Proyecto, del Organismo de Ejecución.

El Director del Proyecto, supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al Proyecto, así como la capacitación en el empleo del personal nacional de contraparte. Le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de todas las aportaciones financiadas por el PNUD, comprendido el equipo aportado al Proyecto.

21. El Organismo de Ejecución, en consulta con el Gobierno y con el PNUD, asignará al personal internacional y otro personal al Proyecto, conforme se especifique en el Documento de Proyecto, seleccionará a los candidatos y becas y determinará las normas para la capacitación del personal nacional de contraparte.
22. Las becas se administrarán de conformidad con las normas del Organismo de Ejecución en materia de becas.
23. El Organismo de Ejecución, de acuerdo con el Gobierno y con el PNUD, podrá ejecutar todo el Proyecto o parte de él por subcontrata. La selección de los subcontratistas se hará, tras consulta con el Gobierno y con el PNUD de conformidad con los procedimientos del Organismo de Ejecución.
24. Todo el material, el equipo y los suministros que se compren con cargo a recursos del PNUD se utilizará exclusivamente para la ejecución del Proyecto y seguirá siendo propiedad del PNUD, en cuyo nombre lo mantendrá el Organismo de Ejecución. El equipo aportado por el PNUD irá marcado con las insignias del PNUD y del Organismo de Ejecución.
25. Se podrán adoptar disposiciones, en caso necesario, para la transferencia temporal de la custodia del equipo a las autoridades locales durante la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de la transferencia definitiva.
26. Antes de que termine la asistencia del PNUD al Proyecto, el Gobierno, el PNUD y el Organismo de Ejecución celebrarán consultas acerca del destino que debe darse a todo el equipo del Proyecto aportado por el PNUD. Normalmente, el título de propiedad de

¹ Al que también se podrá designar Coordinador del Programa y a los proyectos que lo conforman, o Asesor Técnico Jefe, según proceda.

ese equipo se traspasará al Gobierno, o a una entidad designada por el Gobierno, cuando ello sea necesario para que el Proyecto sigan funcionando o para actividades que lo complementen directamente. Sin embargo, el PNUD podrá mantener, a su discreción, el título de propiedad de todo el equipo o parte de él.

27. En una fecha convenida después de terminar la asistencia del PNUD al Proyecto, el Gobierno y el PNUD, y si es necesario el Organismo de Ejecución, estudiarán las actividades que continúan el Proyecto, o son una consecuencia directa de ellos, con miras a evaluar sus resultados.
28. El PNUD podrá comunicar a los posibles inversionistas información relativa del Proyecto, orientado a la inversión, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito que limite la publicación de la información relativa al Proyecto.

DERECHOS, FACILIDADES, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

29. De conformidad con el acuerdo concertado por las Naciones Unidas (PNUD) y el Gobierno acerca del suministro de asistencia por el PNUD, el personal del PNUD y de otras organizaciones de las Naciones Unidas relacionado con el Proyecto, gozará de los derechos, las facilidades, los privilegios y las inmunidades que se especifiquen en el mencionado acuerdo.
30. El Gobierno concederá a los Voluntarios de las Naciones Unidas, en el caso de que el Gobierno solicite sus servicios, los mismos derechos, facilidades, privilegios e inmunidades que se conceden al personal del PNUD.
31. Los contratistas del Organismo de Ejecución y su personal (salvo los nacionales del país huésped de contratación local):
 - a. estarán exentos del proceso jurídico en lo que respecta a todos los actos realizados por ellos en su capacidad oficial en la ejecución del Proyecto;
 - b. estarán exentos de las obligaciones del servicio nacional;
 - c. estarán exentos, junto con sus cónyuges y los parientes a su cargo, de las restricciones a la inmigración;
 - d. gozarán de los privilegios de introducir en el país cantidades razonables de divisas para los fines del Proyecto o para su uso personal, y de sacar cualesquiera de esas cantidades introducidas en el país, o, de conformidad con las normas vigentes en materia de divisas, las cantidades que ese personal devengue en el país durante la ejecución del Proyecto;
 - e. gozarán, junto con sus cónyuges y los parientes a su cargo, de las mismas facilidades de repatriación que los enviados diplomáticos en casos de crisis internacional.
32. Todo el personal de los contratistas del Organismo de Ejecución gozará de inviolabilidad respecto de todos los documentos y papeles relacionados con el Proyecto.
33. El Gobierno concederá la exención o sufragará los costos de todo impuesto, derecho, tarifa o gravamen que pueda imponer a cualquier empresa u organización que contrate

el Organismo de Ejecución o al personal de cualquiera de esas empresas u organizaciones, salvo por lo que respecta a los nacionales del país huésped de contratación local, en relación con:

- a. los sueldos o salarios devengados por ese personal en la ejecución del Proyecto;
- b. todo equipo, material y suministros introducidos en el país para los fines del Proyecto, o que, tras haber sido introducido en el país, se saque ulteriormente de él;
- c. toda cantidad considerable de equipo, materiales y suministros obtenidos localmente para la ejecución del Proyecto, como, por ejemplo, el combustible y las piezas de repuesto mencionadas en el apartado b) *supra*, con la reserva de que los tipos y las cantidades aproximadas que serán objeto de exención y los procedimientos pertinentes que se habrán de seguir se convendrán con el Gobierno y, cuando proceda, se dejará constancia de ellos en el Documento de Proyecto; y
- d. al igual que en el caso de las concesiones que actualmente se efectúan al personal del PNUD y del Organismo de Ejecución, toda propiedad, incluido un automóvil de propiedad personal por empleado, introducida por la empresa o la organización o su personal para su uso o consumo privados, o que tras haber sido introducido en el país, sea ulteriormente sacado de él a la partida de ese personal.

34. El Gobierno se encargará de:

- a. el despacho aduanero rápido de los expertos y otras personas que presten servicios en relación con este Proyecto, y
- b. el despacho rápido de las aduanas de:
 - i. el equipo, los materiales y los suministros necesarios en relación con este Proyecto, y
 - ii. las pertenencias del personal del PNUD, sus organismos de ejecución u otras personas que presten servicios en su nombre en relación con este Proyecto, o destinadas a su uso o consumo privados, salvo por lo que respecta al personal de contratación local.

35. El Organismo de Ejecución podrá renunciar a los privilegios e inmunidades mencionadas en los párrafos *supra* a las que tengan derecho esas empresas u organizaciones y su personal, cuando, a su juicio o a juicio del PNUD, esa inmunidad se opondría al buen desempeño de la justicia, y esa renuncia podrá efectuarse sin perjuicio de la terminación con éxito del Proyecto, ni de los intereses del PNUD ni del Organismo de Ejecución.

36. El Organismo de Ejecución facilitará al Gobierno, por conducto del Representante Residente, la lista del personal al que se aplicarán los privilegios y las inmunidades enumeradas *supra*.

37. Ninguna de las disposiciones del presente Documento de Proyecto, ni de su anexo podrán interpretarse en el sentido de que limiten los derechos las facilidades, los privilegios ni las inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento a cualquiera otra persona, física o jurídica, mencionadas en ellos.

SUSPENSION O TERMINACION DE LA ASISTENCIA

38.

- a. El PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo de Ejecución interesado, podrá suspender su asistencia al Proyecto, si a juicio del PNUD surge cualquier circunstancia que obstaculice la terminación con éxito del Proyecto, o el logro de sus objetivos. En la misma notificación escrita o en otra ulterior el PNUD podrá indicar las condiciones en la que está dispuesto a reanudar su asistencia al Proyecto. Toda suspensión de ese género continuará hasta el momento en que el Gobierno acepte esas condiciones, y el PNUD notificará por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia.
- b. Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado a) *supra* continúa durante un período de 14 días después de la notificación por el PNUD al Gobierno y al Organismo de Ejecución, y de la suspensión en cualquier momento en que continúe esa situación el PNUD, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo de Ejecución, podrá dar por terminado el Proyecto.
- c. Las disposiciones del presente párrafo no prejuzgan otros derechos o medios de corrección que tenga el PNUD en las circunstancias, ya sea conforme a los principios generales de derecho o de otro modo.

ANEXO II

DISPOSICIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

A. Generalidades

1. El Documento de Proyecto del que este anexo forma parte se registrará financiera y contablemente conforme a estas disposiciones internas del PNUD y deberán seguirse durante la ejecución del Proyecto, en cuanto le sean aplicables.
2. El PNUD administrará los fondos procedentes de las distintas fuentes de financiamiento, sean estos de organismos financieros multilaterales, donaciones, recursos provenientes del Tesoro Público y/o recursos provenientes del PNUD concertados ante el Gobierno del Perú, cuyos montos serán desembolsados al PNUD de acuerdo al calendario adjunto de pagos de costos compartidos.
3. El PNUD llevará en una cuenta los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento y autorizará los fondos que le hayan sido proporcionados para actividades de conformidad con el presupuesto del Proyecto, correspondiente a los costos compartidos.
4. El PNUD proporcionará al Gobierno el reporte de gastos de los fondos que el PNUD administre con cargo a la financiación del Proyecto de las distintas fuentes; los reportes de gastos serán preparados con arreglo al ejercicio financiero del PNUD (1ro. de enero a 31 de diciembre) y en español. La periodicidad y el contenido de esos estados serán los indicados *infra*. Los reportes de gastos anuales serán verificados por auditores, quienes aplicarán los principios y procedimientos prescritos para las Naciones Unidas y presentarán informes anuales de auditoría junto con los informes que se indican más adelante.
5. A los efectos de la presentación de informes al Gobierno, los equivalentes en dólares de los Estados Unidos serán calculados según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente al momento del pago. El Representante Residente del PNUD comunicará al Gobierno cuáles son esos tipos de cambio y sus variaciones cuando éstas se produzcan.

B. Pagos directos por el PNUD

6. El PNUD, previa solicitud del Gobierno y tras verificar la documentación que sirva de justificación, hará pagos directos a las personas o empresas que proporcionen bienes o servicios con cargo a las diversas fuentes de financiamiento del mismo como parte de las actividades del Proyecto. Las solicitudes serán dirigidas al Representante Residente, el cual tomará disposiciones para que los pagos sean hechos por su oficina o por la sede del PNUD.
7. El pago se gestiona con la Solicitud de Pago Directo original, la Factura original, más la copia SUNAT. Si el Proyecto, tiene financiamiento de los organismos financieros multilaterales, el Programa deberá enviar dos juegos de documentos, un original, una copia, más la copia SUNAT de la factura.
8. En las solicitudes de pago directo se indicará el número de identificación, la fecha de emisión de la solicitud, el nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto, el número y nombre del Proyecto, el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC)

correspondiente a la Unidad Ejecutora del Proyecto, el nombre de la persona natural o razón social del proveedor a quien debe hacerse el pago, el monto y la moneda del pago, la justificación de la solicitud y concepto del pago, así como las instrucciones para el pago, que incluirán el banco, la dirección y el número de cuenta del solicitante, conforme a lo especificado en la guía de procedimientos del PNUD.

C. Obligaciones Tributarias

9. En el caso que el Proyecto, requiera contar con los servicios de consultores para llevar a cabo las actividades contempladas en el documento de Proyecto, este será contratado directamente por el Proyecto, siguiendo los procedimientos establecidos para dichos fines por el PNUD. Tales consultores contratados por el Proyecto, se encuentran legalmente obligados a tributar conforme a las leyes peruanas, y no se encuentran exentos del pago de los impuestos correspondientes a las funciones encargadas en el marco de dicho contrato, salvo disposición expresa en contrario.
10. El PNUD, en el marco del convenio de Privilegios e Inmunidades celebrado con el Gobierno del Perú, tramitará ante la SUNAT la devolución del Impuesto General a las Ventas, sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el Proyecto y ante ADUANAS la exoneración de los impuestos *ad valorem* y aranceles correspondientes a las importaciones que el Proyecto, realice, únicamente cuando el financiamiento utilizado para ese fin, provenga de donaciones externas o de fondos propios del PNUD.
11. Tratándose de Proyectos financiados con fondos provenientes del Tesoro Público o de Convenios de Préstamos acordados por el Gobierno del Perú y organismos financieros multilaterales, el PNUD no podrá tramitar ante la SUNAT la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios a los que el Proyecto, se haya visto en la necesidad de incurrir. De la misma forma, tampoco podrá el PNUD solicitar ante ADUANAS la exoneración de los impuestos *ad valorem* y aranceles correspondientes a las importaciones que el Proyecto, financiados con dichos fondos, realice.

D. Reportes Periódicos

12. El PNUD proporcionará al Director Nacional del Proyecto, un reporte de gastos trimestrales y uno anual dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre.
13. El Director Nacional del Proyecto presentará al Representante Residente del PNUD, dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre respecto del ejercicio terminado a esa fecha, un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido por el Proyecto, y proporcionado para el mismo Director Nacional del Proyecto. El informe describirá cada partida en forma detallada e indicará el número de identificación asignado por el Gobierno, el número de serie o de registro asignado por el fabricante, el costo en el equivalente en dólares de los Estados Unidos al momento de la compra, calculado según el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas al momento de efectuarse la compra, y el lugar físico donde este equipo se encuentre.

E. Estados financieros anuales presentados al gobierno

14. El Representante Residente presentará al Gobierno, dentro de los 120 días siguientes a la finalización del año civil, un estado financiero anual, comprobado y certificado por la sede, de los fondos entregados por las diversas fuentes de financiamiento.

15. El estado financiero será comprobado y certificado por el Director Nacional del Proyecto, quien deberá entregar firmado al PNUD dicho reporte en señal de conformidad con los gastos que hubieren sido cargados al Proyecto.

F. Auditoría por el PNUD

16. Todas las cuentas que lleve el PNUD respecto de fondos que administra con cargo a las diversas fuentes de financiamiento deberán ser comprobadas en un proceso de auditoría anual.
17. En el caso de contar con financiamiento de organismos financieros multilaterales tales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, los cuales poseen normas propias de auditoría, se tratarán de satisfacer las normas propias de auditorías de estos organismos conjuntamente con las normas del PNUD a fin de emitir un sólo informe de auditoría.
18. El PNUD procederá a seleccionar la firma que tendrá a cargo el ejercicio de auditoría anual mediante invitación de al menos tres firmas auditoras de conocido prestigio internacional con experiencia en auditorías de organismos internacionales y/o Proyectos administrados por estos. Para ello, el PNUD solicitará la no objeción de los organismos financieros multilaterales a esta lista corta de auditores para seleccionar a quien deba llevar a cabo el proceso.
19. El costo de las auditorías es asumido por el Proyecto, para lo que deberá contar en su respectivo presupuesto con recursos reservados para el o los ejercicios de auditorías programados. En el caso de contar con el financiamiento de organismos financieros multilaterales, será necesario tener definido desde el principio de las actividades quién financia la auditoría.